COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 23/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS TERRESTRES Y AERONÁUTICOS – AD REFERÉNDUM

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **ALEJANDRO BELLON GENES,** con **C.I. N° 915.385**, quien concurre en representación de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC Nº 80003251-9,** en su carácter de PRESIDENTE, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, Fernando de la Mora - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS TERRESTRES Y AERONÁUTICOS – AD REFERÉNDUM"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS TERRESTRES Y AERONÁUTICOS – AD REFERÉNDUM",** con **ID N° 422.381**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 74 de fecha 16 de febrero de 2023, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ... Asesor Jurídico U.O.C. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ...

h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. <u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **422.381**. ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2023	1	1	46	392	10	1	99	15.957.140
2023	1	1	47	392	30	1	99	15.224.360
2023	1	1	49	392	10	1	99	80.389.860
2023	1	1	50	392	10	1	99	9.371.560
2023	1	1	51	392	10	1	99	14.817.260
2023	1	1	52	392	10	1	99	7.141.380
2023	1	1	53	392	10	1	99	23.496.160
TOTAL								**166.397.720**

4. <u>Cláusula Cuarta</u>: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS TERRESTRES Y AERONÁUTICOS – AD REFERÉNDUM"**, con **ID N° 422.381**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 74, de fecha 16 de febrero de 2023. ----------

LIC. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. * COMANDO DE LA FUERZA AÉREA * Asesor Jurídico * U.O.C. Nº 4 *

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. * COMANDO DE LA FUERZA AÉREA * CENTRO FINANCIERO Nº 4 *

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

LOTE N° 2 - CUBIERTAS TERRESTRES - IBA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	25172503-002	Cubierta para camión 900x20.	Unidad	UNIDAD	9	OGREEN	CHINA	2.102.760	18.924.840
2	25172503-001	Cubierta Lisa 7,50x16.	Unidad	UNIDAD	9	ANNAITE	CHINA	1.110.380	9.993.420
3	25172502-005	Cámara para Cubierta 7,50x16 de 16 telas.	Unidad	UNIDAD	8	TORTUGA	CHINA	142.780	1.142.240
4	25172503-002	Cubierta para camión 275-80 R22, 5.	Unidad	UNIDAD	6	DOUBLESTAR	CHINA	1.266.140	7.596.840
5	25172504-002	Cubierta para camioneta 245/75/R16	Unidad	UNIDAD	12	ROADX	CHINA	1.098.580	13.182.960
6	25172504-002	Cubierta para camioneta 235/60/R18	Unidad	UNIDAD	6	ROADX	CHINA	787.060	4.722.360
7	25172503-001	Cubierta Trasera para Tractor R24 8.3/8-24	Unidad	UNIDAD	4	MITAS RCA	RCA. CHECA	1.917.500	7.670.000
8	25172502-005	Cámara para Cubierta 8,3/8-24	Unidad	UNIDAD	4	TORTUGA	BRASIL	341.020	1.364.080
9	25172503-001	Cubierta Delantera para Tractor 5,60-15	Unidad	UNIDAD	2	MAGGION	BRASIL	510.940	1.021.880
10	25172502-005	Cámara para Cubierta 5,60-15	Unidad	UNIDAD	5	DONG AH	COREA	56.640	283.200
11	25172504-002	Cubierta 235x75/15.	Unidad	UNIDAD	6	COMFORSER	CHINA	872.020	5.232.120
12	25172502-005	Cámara para Cubierta 235x75/15 3 lonas	Unidad	UNIDAD	6	TORTUGA	BRASIL	148.680	892.080
13	25172503-001	Cubiertas para Tractor 16,9 - 28	Unidad	UNIDAD	4	DURABLE	CHINA	2.090.960	8.363.840
Precio Total									80.389.860

LOTE N° 3 - CUBIERTAS TERRESTRES - BAT, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	25172504-002	Cubiertas 235 -75 R15 para camioneta Chevrolet S 10 semi pantanera con cargos de 16 telas como mínimo. Para la estabilización la cubierta deberá contar como mínimo de 3 lonas de acero súper-puestas. Año de fabricación 2019.	Unidad	UNIDAD	3	CONFORSER	CHINA	872.020	2.616.060
2	25172504-002	Cubierta para camioneta Mahindra 245/75/R16 con cargo de 6 telas como mínimo con borde reforzado y rango de velocidad H.(R=V:H). Año de fabricación 2019.	Unidad	UNIDAD	4	ROADX	CHINA	1.098.580	4.394.320

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – Asesor Jurídico – U.O.C. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – U.O.C. Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

3	25172504-002	Cubierta para camioneta Hyundai Santa Fe Lisa P235/60 R18, con rango de carga 12 y rango de velocidad H. (R-V:H). Certificado de Calidad ISO 9001 O SIMILARES.-Año de fabricación a partir 2019.	Unidad	UNIDAD	3	ROADX	CHINA	787.060	2.361.180
Precio Total									9.371.560

LOTE N° 4 -CUBIERTAS TERRESTRES - BRIG LOG, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	25172503-002	CUBIERTA 1000 X 20	Unidad	UNIDAD	6	DURABLE	CHINA	1.049.020	6.294.120
2	25172502-006	CAMARA 1000 X 20	Unidad	UNIDAD	5	TORTUGA	BRASIL	251.340	1.256.700
3	25172502-001	PROTECTOR 1000 X 20	Unidad	UNIDAD	5	IRBO	BRASIL	70.800	354.000
4	25172503-002	CUBIERTA 215/75 R17,5	Unidad	UNIDAD	2	ANNAITE	CHINA	1.032.500	2.065.000
5	25172503-002	CUBIERTA 750 X 16	Unidad	UNIDAD	2	ANNAITE	CHINA	1.110.380	2.220.760
6	25172502-006	CAMARA 750 X 16	Unidad	UNIDAD	2	TORTUGA	BRASIL	142.780	285.560
7	25172502-001	PROTECTOR 750 X 16	Unidad	UNIDAD	2	IRBO	BRASIL	51.920	103.840
8	25172504-002	CUBIERTA 225/75 R 16	Unidad	UNIDAD	2	CONFORCER	CHINA	933.380	1.866.760
9	25172504-002	CUBIERTA 245/70 R 16	Unidad	UNIDAD	4	ROADX	CHINA	942.820	3.771.280
10	25172504-002	CUBIERTA 7.00-16	Unidad	UNIDAD	2	OGREEN	CHINA	1.032.500	2.065.000
11	25172502-006	CAMARA 7.00-16	Unidad	UNIDAD	1	TORTUGA	BRASIL	142.780	142.780
12	25172502-001	PROTECTOR 7.00-16	Unidad	UNIDAD	2	IRBO	BRASIL	51.920	103.840
13	25172504-002	CUBIERTA 205/75 R16	Unidad	UNIDAD	2	ROADX	CHINA	749.300	1.498.600
14	25172504-002	CUBIERTAS 225/70 R 15	Unidad	UNIDAD	2	ROADX	CHINA	733.960	1.467.920
Precio Total									23.496.160

LOTE N° 5 - CUBIERTAS TERRESTRES - COMREGAER, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	25172502-005	Cubiertas 235 -75 R15 semi pantanera con cargos de 16 telas como mínimo. Para camioneta Chevrolet S 10	Unidad	UNIDAD	1	COMFORSER	CHINA	872.020	872.020

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. – Asesor Jurídico – U.O.C. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

2	25172503-001	Cubiertas traseras para camioneta 225/75 R16 semi pantanera con cargos de 16 telas como mínimo. Para camioneta Ford 250	Unidad	UNIDAD	2	COMFORSER	CHINA	933.380	1.866.760
3	25172503-002	Cubiertas traseras para camión Ford Cargo 275/80 R22,5	Unidad	UNIDAD	2	DOUBLESTAR	CHINA	1.345.200	2.690.400
4	25172503-002	Cubierta delantera para carretera Camión Ford Cargo 1717 275/80R22.5 16PR	Unidad	UNIDAD	2	DOUBLESTAR	CHINA	1.266.140	2.532.280
5	25172503-002	Cubiertas traseras semi pantanera para Camión Furgon Mercedes Benz 1000x20	Unidad	UNIDAD	2	DURABLE	CHINA	1.171.740	2.343.480
6	25172503-002	Cubierta delantera para carretera Camión Furgon Mercedes Benz 1000x20	Unidad	UNIDAD	2	DURABLE	CHINA	1.049.020	2.098.040
7	25172503-001	Cubiertas traseros para camioneta Forland 7,50 R16 semi pantanera con cargos de 16 telas como mínimo	Unidad	UNIDAD	2	ANNAITE	CHINA	1.207.140	2.414.280
Precio Total									14.817.260

LOTE N° 6 - CUBIERTAS TERRESTRES - COMFAER, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	25172504-002	Cubierta Lisa P235/60 R18	Unidad	UNIDAD	3	ROADX	CHINA	787.060	2.361.180
2	25172504-002	Cubierta para camioneta, P 215/80 R16	Unidad	UNIDAD	3	FATE O	ARGENTINA	1.143.420	3.430.260
3	25172504-002	Cubiertas lisa P245/75R16 102 HM+s	Unidad	UNIDAD	4	ROADX	CHINA	1.098.580	4.394.320
4	25172504-002	Cubierta para camioneta, 265/65 R17	Unidad	UNIDAD	3	ROADX	CHINA	903.880	2.711.640
5	25172504-002	Cubierta Lisa P255/70 R16	Unidad	UNIDAD	2	COMFORSER	CHINA	1.163.480	2.326.960
Precio Total									15.224.360

LOTE N° 7 - CUBIERTAS TERRESTRES - ADMINISTRACION Y FINANZAS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	25172504-002	Cubierta Lisa P235/60 R18	Unidad	UNIDAD	1	ROADX	CHINA	787.060	787.060
2	25172504-002	Cubierta para camioneta, P 215/80 R16	Unidad	UNIDAD	4	FATE O	ARGENTINA	1.143.420	4.573.680
3	25172504-002	Cubiertas lisa P245/75R16 102 HM+s	Unidad	UNIDAD	4	ROADX	CHINA	1.098.580	4.394.320

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA Asesor Jurídico U.O.C. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS

4	25172504-002	Cubierta para camioneta, 265/65 R17	Unidad	UNIDAD	3	ROADX	CHINA	903.880	2.711.640
5	25172504-002	Cubierta Lisa P255/70 R16	Unidad	UNIDAD	3	COMFOR SER	CHINA	1.163.480	3.490.440
Precio Total									15.957.140

LOTE N° 11 - CUBIERTAS TERRESTRES - PGA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	25172504-002	Cubierta para Camioneta Hilux 4x4 225/70/R17 con cargo de 6 telas como mínimo con borde reforzado y rango de velocidad H.(R=V:H) certificado ISO 9001 o similares	Unidad	UNIDAD	3	ROADX	CHINA	1.168.500	3.505.500
2	25172504-002	Cubiertas 235 -75 R15 para camioneta Chevrolet S 10 semi pantanera con cargos de 16 telas como mínimo. Para la estabilización la cubierta deberá contar como mínimo de 3 lonas de acero súper-puestas. Año de fabricación 2019.	Unidad	UNIDAD	4	ROADX	CHINA	908.970	3.635.880
Precio Total									7.141.380

Monto total adjudicado a la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E., con 80003251-9** es de **Gs. 166.397.720 (Guaraníes Ciento sesenta y seis millones trecientos noventa y siete mil setecientos veinte)**. ----------

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en las Oficinas de las Unidad/es Responsable/s

ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. Asesor Jurídico U.O.C. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.

– DAF 310-Comando de la Fuerza Aérea, 414-Administracion y Finanzas de la Fuerza Aérea, 311- Primera Brigada Aérea, 312-Brigada Aerotransportada, 320-Comando de Regiones Aéreas (COMREGAER) y 401-Prefectura General Aeronáutica. ----------

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes.

<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS</u>

LOTE 2 - CUBIERTAS TERRESTRES - 311 IBA				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**
1	Cubierta para camión 900x20.	Unidad	UNIDAD	9
2	Cubierta Lisa 7,50x16.	Unidad	UNIDAD	9
3	Cámara para Cubierta 7,50x16 de 16 telas.	Unidad	UNIDAD	8
4	Cubierta para camión 275-80 R22, 5.	Unidad	UNIDAD	6
5	Cubierta para camioneta 245/75/R16	Unidad	UNIDAD	12
6	Cubierta para camioneta 235/60/R18	Unidad	UNIDAD	6
7	Cubierta Trasera para Tractor R24 8.3/8-24	Unidad	UNIDAD	4
8	Cámara para Cubierta 8,3/8-24	Unidad	UNIDAD	4
9	Cubierta Delantera para Tractor 5,60-15	Unidad	UNIDAD	2
10	Cámara para Cubierta 5,60-15	Unidad	UNIDAD	5
11	Cubierta 235x75/15.	Unidad	UNIDAD	6
12	Cámara para Cubierta 235x75/15 3 lonas	Unidad	UNIDAD	6
13	Cubiertas para Tractor 16,9 - 28	Unidad	UNIDAD	4

LOTE Nº 3 - CUBIERTAS TERRESTRES - 312 BAT				
Items	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**
1	Cubiertas 235 -75 R15 para camioneta Chevrolet S 10 semi pantanera con cargos de 16 telas como minimo. Para la estabilización la cubierta deberá contar como mínimo de 3 lonas de acero súper-puestas. Año de fabricación 2019.	Unidad	Unidad	3
2	Cubierta para camioneta Mahindra 245/75/R16 con cargo de 6 telas como mínimo con borde reforzado y rango de velocidad H.(R=V:H). Año de fabricación 2019.	Unidad	Unidad	4

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
U.O.C. Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

3	Cubierta para camioneta Hyundai Santa Fe Lisa P235/60 R18, con rango de carga 12 y rango de velocidad H. (R-V:H). Certificado de Calidad ISO 9001 O SIMILARES.- Año de fabricacion a partir 2019.	Unidad	Unidad	4

LOTE Nº4 - CUBIERTAS TERRESTRES - 314 BRIGADA LOGISTICA				
Item	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**
1	CUBIERTA 1000 X 20	Unidad	Unidad	6
2	CAMARA 1000 X 20	Unidad	Unidad	5
3	PROTECTOR 1000 X 20	Unidad	Unidad	5
4	CUBIERTA 215/75 R17,5	Unidad	Unidad	2
5	CUBIERTA 750 X 16	Unidad	Unidad	2
6	CAMARA 750 X 16	Unidad	Unidad	2
7	PROTECTOR 750 X 16	Unidad	Unidad	2
8	CUBIERTA 225/75 R 16	Unidad	Unidad	2
9	CUBIERTA 245/70 R 16	Unidad	Unidad	4
10	CUBIERTA 7.00-16	Unidad	Unidad	2
11	CAMARA 7.00-16	Unidad	Unidad	1
12	PROTECTOR 7.00-16	Unidad	Unidad	2
13	CUBIERTA 205/75 R16	Unidad	Unidad	2
14	CUBIERTAS 225/70 R 15	Unidad	Unidad	2

LOTE Nº5 - CUBIERTAS TERRESTRES - 320 COMREGAER				
Items	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**
1	Cubiertas 235 -75 R15 semi pantanera con cargos de 16 telas como minimo.Para camioneta Chevrolet S 10	Unidad	Unidad	2
2	Cubiertas traseras para camioneta 225/75 R16 semi pantanera con cargos de 16 telas como minimo. Para camioneta Ford 250	Unidad	Unidad	2
3	Cubiertas traseras para camion Ford Cargo 275/80 R22,5	Unidad	Unidad	2
4	Cubierta delantera para carretera Camion Ford Cargo 1717 275/80R22.5 16PR	Unidad	Unidad	2
5	Cubiertas traseras semi pantanera para Camion Furgon Mercedes Benz 1000x20	Unidad	Unidad	3
6	Cubierta delantera para carretera Camion Furgon Mercedes Benz 1000x20	Unidad	Unidad	2
7	Cubiertas traseros para camioneta Forland 7,50 R16 semi pantanera con cargos de 16 telas como minimo	Unidad	Unidad	2

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesor Jurídico
U.O.C. Nº 4

LOTE N°6 - CUBIERTAS TERRESTRES - 310 Conducción Operativa de la Fuerza Aérea				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**
1	Cubierta Lisa P235/60 R18	Unidad	UNIDAD	4
2	Cubierta para camioneta, P 215/80 R16	Unidad	UNIDAD	3
3	Cubiertas lisa P245/75R16 102 HM+s	Unidad	UNIDAD	4
4	Cubierta para camioneta, 265/65 R17	Unidad	UNIDAD	4
5	Cubierta Lisa P255/70 R16	Unidad	UNIDAD	2

LOTE N°7 - CUBIERTAS TERRESTRES - 414 Administración y Finanzas de la FAP				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**
1	Cubierta Lisa P235/60 R18	Unidad	UNIDAD	2
2	Cubierta para camioneta, P 215/80 R16	Unidad	UNIDAD	5
3	Cubiertas lisa P245/75R16 102 HM+s	Unidad	UNIDAD	4
4	Cubierta para camioneta, 265/65 R17	Unidad	UNIDAD	3
5	Cubierta Lisa P255/70 R16	Unidad	UNIDAD	3

LOTE N°11 - CUBIERTAS TERRESTRES - 401 PGA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**
1	Cubierta para Camioneta Hilux 4x4 225/70/R17 con cargo de 6 telas como minimo con borde reforzado y rango de velocidad H.(R=V:H) certificado ISO 9001 o similares	Unidad	Unidad	3
2	Cubiertas 235 -75 R15 para camioneta Chevrolet S 10 semi pantanera con cargos de 16 telas como minimo. Para la estabilización la cubierta deberá contar como mínimo de 3 lonas de acero súper-puestas. Año de fabricación 2019.	Unidad	Unidad	5

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte de los Departamentos de Administración y Finanzas del Comando de la Fuerza Aérea, Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea, Primera Brigada Aérea, Brigada Aerotransportada, Comando de Regiones Aéreas y Prefectura General Aeronáutica. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicios, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. ----------

8.2 La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Fuerza Aérea, Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea, Primera Brigada Aérea, Brigada Aerotransportada, Comando de Regiones

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
U.O.C. Nº 4

Aéreas y Prefectura General Aeronáutica, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 **Dirección de Entrega:** Comando de la Fuerza Aérea, (Lote N° 3) DAF- Brigada Aerotrasportada, (Lote N° 4) DAF- Brigada Logística, (Lote N° 5) DAF- Comando de Regiones Aéreas, (Lote N° 6) DAF- Comando de la Fuerza Aérea, (Lote N° 7) DAF- Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea – sito en Ruta Gral. Aquino N° 1792, Ñu Guazú – Luque y (Lote N° 2) DAF- Primera Brigada Aérea, (Lote N° 11) DAF- Prefectura General Aeronáutica - sito en Avda. Autopista rotonda Confederación Sudamericana de Futbol Base Aérea Silvio Pettirossi - Luque.----------

8.4 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 5 (cinco) días corridos de recepcionada la respectiva Orden de Compra y/o Servicios por parte del PROVEEDOR. ------

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 El Comité de Recepción de bienes y/o servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. ----------

8.8 El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses por escrito. ---------

8.9 El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será una vida útil en rodamiento por lo menos de 10.000 (diez mil kilómetros). ----------

8.10 En caso de rechazo de los bienes, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días corridos, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA Asesor Jurídico U.O.C. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. ----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones ----------

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

LIC. ALEJANDRO BELLOT
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
U.O.C. Nº 4

13. <u>Cláusula Decimotercera:</u> Multas.

a. El valor de las multas será: 0,01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. <u>Cláusula Décimocuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. <u>Cláusula Decimoquinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Decimosexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
U.O.C. Nº 4

representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. **Cláusula Decimoséptima: Rescisión de Contrato.**

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------
   a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------
   b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
   c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------
   d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------
   e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------
   f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------
b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. Cláusula Decimoctava: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. Cláusula Decimonovena: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón

ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDANTE EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesor Jurídico
C.F.C. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS
COMANDO DE LA
NACION

de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

21. <u>Cláusula Vigesimoprimera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

   a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

   b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

   c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

   d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. <u>Cláusula Vigesimosegunda</u>: Prórroga de los Plazos.

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
U.O.C. Nº 4

23. <u>Cláusula Vigesimotercera</u>: Fuerza Mayor.

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. <u>Cláusula Vigesimocuarta</u>: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. <u>Cláusula Vigesimoquinta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. –

26. <u>Cláusula Vigesimosexta:</u> Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. <u>Cláusula Vigesimoséptima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Marzo de 2023. ---

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

.....
ALEJANDRO BELLON GENES
PRESIDENTE – AUTOMOTIVE S.A.I.E.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – CENTRO FINANCIERO Nº 4

.....
TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – Asesor Jurídico – U.O.C. Nº 4

.....
BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF Nº 4